

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO
Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 102-ABRIL 2017
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

INFORME *INTEGRAR*

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

IIL-FCJS-UNLP

CALLE 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

E-MAIL integra.unlp@gmail.com

www.iil.jursoc.edu.ar

N° 102-ABRIL DE 2017

SUMARIO

- SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN MÉXICO. EL CASO DE LOS LIBROS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y PROFESIONALES
- CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y BIOPIRATERÍA
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN MÉXICO. **EL CASO DE LOS LIBROS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y PROFESIONALES***

Adalberto Olivas Duarte
Abogado

I. Introducción

Las actividades de investigación científica tienen como objetivo solucionar eficientemente los problemas a los que se enfrenta el ser humano por medio de la observación y entendimiento de fenómenos naturales y sociales. Es así que, a partir de los trabajos basados en la recopilación de datos y comprobación o desechamiento de hipótesis, no sólo se mejoran las condiciones de existencia de una colectividad sino que se vuelve información de mayor interés para aquellos que se encuentran al margen de la misma. Es en este punto donde la dinámica de oferta - demanda adquiere una importancia vital, la cual se materializa con la publicación impresa o electrónica de libros y revistas.

Bajo tal premisa, los Estados guardan un papel fundamental pues son las entidades soberanas para la supervisión, coordinación y fomento de estas actividades con los particulares. De igual manera pueden disponer de los resultados obtenidos para compartirlos con otras entidades y exigir el reconocimiento debido a sus autores, por lo que la mayoría de los Estados han acordado reglas comerciales y de propiedad industrial que definan la manera en que se transmitirá la información. Además, según las normas de la Organización Mundial de Comercio, es posible que los Estados miembros apoyen mediante subsidios (conocidas también como subvenciones) a un sector de su industria mientras no distorsione el comercio internacional y se comprometa a reducirlos gradualmente.

Al respecto, en el presente escrito se analizará la viabilidad de los subsidios para la exportación de libros científicos, técnicos y profesionales (en adelante libros CTP) como

* Trabajo realizado en el marco de la Maestría en Integración Latinoamericana, Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de la Plata.

una herramienta de alto impacto para el fomento del desarrollo de actividades de investigación.

II. Reglas de la organización mundial del comercio

Con base en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias (en adelante ASMC), firmado junto con otros acuerdos de naturaleza comercial, en Marrakech, el 15 de abril de 1994, es el instrumento principal sobre la reglamentación de subsidios a nivel multilateral y contiene una doble función: disciplinar su uso y reglamentar las contramedidas para suprimirlos o, al menos, reducir sus efectos.

2.1 UTILIZACIÓN DE SUBVENCIONES

El ASMC señala que las subvenciones pueden considerarse aquellas acciones de los gobiernos de los países miembros que impliquen la transferencia directa de fondos o de pasivos, la condonación o no recaudación de ingresos públicos que en otro caso se percibirían, el otorgamiento de bienes o servicios, la compra de bienes, la realización de fideicomisos y el sostenimiento de los ingresos o de los precios con tal de otorgar un beneficio.

El Acuerdo contiene una definición de subvención y de subvención “específica”, destinada esta última exclusivamente a una empresa o rama de producción del país que la otorga. Ya sean generales o específicas, pueden ser otorgadas para el apoyo interno de la industria que se trate o para su exportación. Sólo se considerarán prohibidas o recurribles cuando se determine que sean específicas, bajo ciertas circunstancias.

En el caso de las prohibidas, esencialmente se refieren a aquellas que están condicionadas al logro de determinados objetivos de exportación o a la utilización de productos nacionales en vez de productos importados. Este tipo de prácticas tienen plena intención de distorsionar el comercio internacional.

En cuanto a las recurribles, el país reclamante tiene que demostrar con pruebas fehacientes que la subvención tiene efectos significativamente desfavorables en su rama

de producción, sus exportaciones o incluso en las ventajas resultantes del GATT de 1994.¹

Inicialmente, el ASMC contenía una tercera categoría: subvenciones no recurribles, la cual disponía la posibilidad de implementar subsidios en las áreas de investigación² y protección del ambiente bajo ciertos requisitos, sin que otro miembro de la OMC las impugnara alegando efectos desfavorables, perjuicio grave, daño o amenaza a su producción nacional a menos que se contaran con pruebas positivas, existió durante cinco años, hasta el 31 de diciembre de 1999. Esto en razón de que no hubo consenso por parte del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias en mantenerlas, como lo establece el artículo 31 del acuerdo³.

2.1.1 Notificaciones al comité de subvenciones y medidas compensatorias

Los programas de subvenciones deben ser notificados al Comité antes de su aplicación, la cual será lo suficientemente precisa para que los demás Miembros evalúen la compatibilidad del programa con las condiciones y criterios previstos. Los Miembros también deben proporcionar al Comité actualizaciones de esas notificaciones, así como sobre cualquier modificación del programa. Los demás Miembros tienen derecho a solicitar información sobre dichos programas.

No obstante lo anterior, según el Presidente del Comité, Jin-dong Kim, el nivel del cumplimiento de las prescripciones en materia de notificación de subvenciones en la OMC

¹ ASMC, Parte II (prohibidas) y Partes III (recurribles).

² Artículo 8.2 del ASMC: No obstante las disposiciones de las Partes III y V, no serán recurribles las subvenciones siguientes:

a) la asistencia para actividades de investigación realizadas por empresas, o por instituciones de enseñanza superior o investigación contratadas por empresas, si la asistencia cubre no más del 75 por ciento de los costos de las actividades de investigación industrial o del 50 por ciento de los costos de las actividades de desarrollo precompetitivas, a condición de que tal asistencia se limite exclusivamente a:

i) los gastos de personal, los costos de bienes muebles e inmuebles, los costos de los servicios de consultores y servicios, los gastos generales y de explotación, como consecuencia directa de las actividades de investigación;

³ Artículo 31: Las disposiciones del párrafo 1 del artículo 6, del artículo 8 y del artículo 9 se aplicarán durante un período de cinco años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC. Como máximo 180 días antes de que concluya ese período, el Comité examinará el funcionamiento de dichas disposiciones con el fin de determinar si su aplicación debe prorrogarse por un nuevo período, en su forma actual o modificada.

es “desalentadoramente bajo”⁴, un problema que menoscaba la eficacia de las disciplinas de la OMC relativas a las subvenciones, según se informó a las delegaciones el 25 de octubre de 2016⁵.

2.1.2 Países en desarrollo

De acuerdo con el artículo 27 del ASMC, las subvenciones pueden desempeñar una importante función en los países en desarrollo y en la transformación de las economías de planificación centralizada en economías de mercado. Es necesario añadir que cualquier Miembro interesado, puede solicitar al Comité que realice un examen de una práctica específica de subvención a la exportación de un País Miembro en desarrollo para ver si dicha práctica está en conformidad con sus necesidades de desarrollo.

A menos que no sean países especificados en el Anexo VII, los demás países en desarrollo disponen de un plazo de hasta ocho años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, es decir, hasta 2003, para eliminar sus subvenciones a la exportación, salvo notifiquen al Comité su deseo de prorrogarlos, el cual tendrá que ser examinado anualmente por dicho órgano. El párrafo 4 de este artículo señala que tales miembros tuvieron la posibilidad de haber realizado dicha notificación, no más tarde del 31 de diciembre de 2001.

2.1.3 Excepciones a la impugnación de subvenciones recurribles

Cabe aclarar que el acuerdo establece expresamente ciertas excepciones a recurrir subvenciones. Tal es el caso de aquellas relacionadas con la sustitución de importaciones por motivos no comerciales en manos de un Estado que ejerce un monopolio; causas de fuerza mayor que afecten en medida sustancial a la producción, calidades, cantidades o

⁴ En este grupo figuran sobre todo PMA como Bangladesh y Tanzania, al igual que otros que no son menos adelantados, como Kenya, Kuwait y Malta. Otros Miembros no proporcionan información cuantitativa sobre los programas de subvenciones o no presentan esta información de manera sistemática, como ocurre con Chile, Colombia, México y Nueva Zelandia. Por consiguiente, en la mayor parte de los años solamente se dispone de información de menos de la mitad de los Miembros de la OMC. Portal de la OMC: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/scm_s/scm_s.htm [Consultado el 27 de noviembre de 2016].

⁵ En relación a lo declarado por el presidente del Comité respecto de la falta de notificaciones por parte de varios miembros, no se tiene registro alguno en el portal de la OMC ni en la página de la Secretaría de Economía de México sobre la intención de prorrogar alguna subvención dirigida a la exportación de bienes que promuevan las investigaciones científicas nacionales, lo que incluye apoyos gubernamentales para la producción y exportación de libros técnicos, científicos o profesionales.

los precios del producto disponible para la exportación; incumplimiento de normas y otras prescripciones reglamentarias en el país importador; entre otras.

2.2 REGLAMENTA LAS MEDIDAS QUE LOS PAÍSES PUEDAN ADOPTAR PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LAS SUBVENCIONES

Se dispone que un país pueda utilizar el procedimiento de solución de diferencias de la OMC para tratar de lograr la supresión de la subvención o la eliminación de sus efectos desfavorables. De manera alternativa al proceso de solución de diferencias establecido por el ASMC, el país puede iniciar su propia investigación y aplicar finalmente derechos compensatorios a las importaciones subvencionadas que se concluya que causen un perjuicio a los productores nacionales.

III. Comercio exterior

En la Segunda Conferencia Ministerial, celebrada en mayo de 1998, los Ministros adoptaron la Declaración sobre el Comercio Electrónico Mundial. En ella se pedía el establecimiento de un programa de trabajo, el cual fue adoptado en septiembre de 1998 y que además ha sido examinado periódicamente por el Consejo General, los órganos subsidiarios pertinentes y los propios Ministros de Comercio Exterior en conferencias posteriores. Los Ministros acordaron también mantener la práctica de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas hasta su próximo período de sesiones⁶.

No obstante lo anterior, junto con el hecho de que más de 20 sesiones del Foro Público de la OMC durante el 2016 se han centrado en la economía digital, dada su complejidad para la reglamentación de diversos temas relativos al acceso a mercados, facilitación de comercio financiamiento, protección de la propiedad intelectual y de la privacidad, inclusión al desarrollo sustentable, acceso a PYMES, inversiones, asignación de nomenclatura en el sistema armonizado⁷, entre otras. Por el momento sólo hay

⁶ Ginebra, en 1998; Doha, en 2001; Hong Kong, en 2005; Ginebra, en 2009; Ginebra, en 2011; y Bali, en 2013. Portal de la OMC: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ecom_s/ecom_s.htm [Consultado el 27 de noviembre de 2016].

⁷ Los libros están clasificados en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías bajo la Sección X, Capítulo 49 (Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos). De igual manera la Ley de los Impuestos Generales de Importación

disposiciones de carácter unilateral o entre algunos Estados, tal es el caso del Reglamento de la Unión Europea relativo a la identificación electrónica transfronteriza y las firmas electrónicas.

IV. Reglamentación en otros tratados regionales y bilaterales

Dada la estrecha relación que tiene México con otros países en la importación y exportación de libros, especialmente en los mercados de los países del continente americano y del europeo, resulta necesario señalar las reglas de subvenciones establecidas en los tratados bilaterales y de integración comercial de los que forma parte. Salvo ciertos mecanismos de solución de diferencias acordados en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (en adelante TLCAN), la mayoría de estos documentos remiten sin alteraciones sustantivas al ASMC, respetando los términos multilaterales pactados en Marrakech el 15 de abril de 1994.

4.1 TLCAN – NAFTA

En el caso de que alguno de los miembros del Tratado implemente una reforma legislativa en la materia, la Parte que se considere perjudicada podrá solicitar por escrito que tal reforma se someta a un panel binacional, para que éste emita una opinión declarativa sobre si la reforma es compatible con las reglas de la OMC.

De manera similar, en caso de que las partes estimen conveniente someter el asunto a un mecanismo de solución de controversias, a diferencia del proceso llevado por el Órgano de Solución de Diferencias señalado en el ASMC, cada una de las Partes reemplazará la revisión judicial interna de las resoluciones definitivas sobre medidas compensatorias con la que lleve a cabo un panel binacional.

Cabe mencionar que las Partes acuerdan además consultar entre sí la factibilidad de desarrollar reglas y disciplinas más eficaces sobre el uso de subsidios gubernamentales; y

y de Exportación clasifica a las obras de la literatura universal, libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, bajo el código 4901.10.01.

la factibilidad de apoyarse en un sistema sustituto de reglas para tratar las prácticas transfronterizas desleales de precios y el otorgamiento de subsidios gubernamentales⁸.

V. Programas internacionales

Las siguientes actividades desarrolladas en México, en colaboración con otros estados, pueden considerarse como aportaciones complementarias para el fomento a la investigación y la exportación de textos científicos, técnicos y profesionales.

5.1 SUBSIDIOS PARA INVESTIGACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD DE AMÉRICA LATINA

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Alianza para la Investigación en Políticas y Sistemas de Salud (AHPSR), según sus siglas en inglés, de la Organización Mundial de la Salud (OMS) colaboran anualmente en el otorgamiento de subsidios para impulsar la realización de programas de salud a través del desarrollo de investigaciones. Los grupos que reciben hasta 35.000 dólares para financiar actividades de investigación durante un año, deben presentar sus propuestas en un concurso con participantes de 28 países de América Latina y el Caribe⁹.

⁸ En el marco del TLCAN, los artículos 1902, 1903 y 1904 son los correspondientes a subvenciones y medidas compensatorias. Los demás acuerdos de integración de los que forma parte México, adoptan el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias como parte de los mismos. Entre los mismos destacan los siguientes:

- En el Marco de la ALADI se hace mención expresa al ASMC en el Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay, (Artículos 3-12, 7-03 y 7-04), el Acuerdo de Integración Comercial entre Perú y México (Artículos 9.2, 9.3, 9.4, 9.9, 9.15 y 9.17), el Tratado de Libre Comercio de México y Colombia (Artículos 9-02, 9-03 y 9-04).
- Por su parte, en el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, se hace referencia en el artículo 8, así como en el artículo 3.11 de su Protocolo Adicional.
- En cuanto a los países de Centroamérica, el Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua lo señala en el artículo 7.8. De la misma manera, lo hace el artículo 6.8 del Tratado de Libre Comercio entre México y Panamá.
- En cuanto a los países de Europa, el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio remiten al ASMC en su artículo 11. Por su parte, en el marco del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, **el Consejo conjunto CE-México de 23 de marzo de 2000 adoptó la Decisión n° 2/2000, por medio de la cual surge el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, cuyo artículo 14 también hace remisión al ASMC.**

⁹ La OPS fue creada en 1902 y es la organización internacional de salud pública más antigua del mundo. Funge como la Oficina Regional para las Américas de la OMS, además de ser el órgano especializado de salud en el sistema interamericano. Por su parte, la Alianza para la Investigación en Políticas y Sistemas de Salud (AHPSR) es una entidad de cooperación internacional establecida por la Organización Mundial de la Salud. Desde su creación en 1999, su objetivo ha sido promover la investigación para mejorar los sistemas de salud de los países de bajos y medianos ingresos. Portal de la OPS-OMS

En 2014, la convocatoria se dirigió a los ejecutores de programas de salud tales como gerentes y funcionarios sanitarios distritales afiliados a las instituciones públicas. Las propuestas ganadoras fueron elegidas con base en la calidad científica, la factibilidad y la pertinencia de cada una. Uno de los proyectos ganadores fue presentado por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, México, en el que se evaluó el grado de aplicación de un programa de telemedicina para mujeres embarazadas. En este caso, el subsidio otorgado a la investigación sirve como apoyo para que la institución destine sus propios recursos en otras actividades, como la edición y publicación de la misma.

5.2 PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN AMÉRICA DEL NORTE

Como parte de los acuerdos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN, firmado entre México, Canadá y Estados Unidos, se establecen una serie de compromisos en materia de protección al medio ambiente que dan origen al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), el cual dio lugar a la creación de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), en 1994. La Comisión tiene como propósito atender los asuntos ambientales de preocupación común, prevenir posibles conflictos ambientales derivados de la relación comercial y promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental en los tres países¹⁰.

En 2009, la CCA crea un programa de subvenciones, la Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA), por sus siglas en inglés, con el propósito de financiar iniciativas comunitarias conjuntas. El programa busca que los proyectos subvencionados sean diversos y que organizaciones pequeñas y con trabajo práctico tengan acceso a recursos económicos.

Un ejemplo de actividades subvencionadas por el programa es el de “Sendas verdes: reforestación y conservación de los ríos Jalacingo, Alseseca, María de la Torre y Gavilanes, en la cuenca del río Bobos-Nautla, Estado de Veracruz, México”, en el que se ha otorgado a la Unión Regional de Productores de Plátano Dominicó, Asociación Civil, un

http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10234%3A2014-pahowho-ahpsr-award-research-grants-six-countries-latin-american&catid=1443%3Aweb-bulletins&Itemid=135&lang=es

[Consultado el día 27 de noviembre de 2016].

¹⁰ Portal de la Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA), proyectos 2015 <http://www.cec.org/es/our-work/napeca>. [Consulta realizada el 27 de noviembre de 2016].

monto de \$70.000 USD para prevenir la deforestación en la región mencionada. La conservación de dichas áreas podría servir para sustituir la impresión en papel de libros por la de publicaciones de manera electrónica.

VI. Programas nacionales

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la República, en enero de 2016 el 85.7% del recurso total destinado a subsidios, equivalente a 47 mil 822.8 millones de pesos, se dirigió a funciones de Desarrollo Social. Por otra parte, el 10.2% del subsidio total, lo que equivale a 5 mil 670.7 millones de pesos, se destinó al Desarrollo Económico¹¹. En este último grupo, el 82.14% fue canalizado a Ciencia, Tecnología e Innovación, es decir, 4 mil 658.4 millones de pesos¹².

No obstante lo anterior, las cifras publicadas por el portal de transparencia del Gobierno Federal para la destinación de recursos al Sistema Nacional de Investigadores (4.084.625.583,00 millones de pesos), perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)¹³, no coinciden de manera exacta con la información declarada por la SHCP, donde se aprecia una diferencia de casi 574 millones de pesos¹⁴.

Como se puede observar en el recuadro de abajo, el porcentaje del gasto público en investigación y desarrollo de México, en comparación con otros países, resulta desalentador. Estados de América Latina como Brasil y Argentina invierten más en este rubro y, pese a que Chile invierte un porcentaje menor, está por arriba de cualquier país de la región en el ranking de innovación (lugar 44, empatado en puntaje con Costa Rica), de acuerdo con el Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial¹⁵.

¹¹ [Según Jorge Ramos, las cifras corresponden a un informe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver en http://www.excelsior.com.mx/periodico/flip-dinero/25-03-2016/portada.pdf](http://www.excelsior.com.mx/periodico/flip-dinero/25-03-2016/portada.pdf)

¹² El tipo de cambio del peso mexicano en relación con el dólar estadounidense, en enero del 2016, era de 18.4 pesos. Actualmente es de 21.9 pesos.

¹³ El CONACYT es el organismo rector del desarrollo de las principales investigaciones científicas y de innovación en el país.

¹⁴ Portal de transparencia del Gobierno Federal http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&idSubsidios=S191&_idDependencia=11112 [Consultado el día 28 de noviembre de 2016].

¹⁵ Portal del Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial. <https://www.globalinnovationindex.org/analysis-indicator> [Consultado el día 28 de noviembre de 2016].

Gasto en investigación y desarrollo (% del PIB)¹⁶.

País	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
México ¹⁷	0.404	0.431	0.455	0.426	0.432	0.501	0.538
Argentina	0.421	0.519	0.518	0.537	0.609	0.612	0.613
Brasil	1.13	1.12	1.16	1.14	1.151	1.236	Sin datos
Chile	0.375	0.353	0.331	0.353	0.365	0.391	0.379
Alemania	2.597	2.726	2.714	2.796	2.872	2.826	2.869
Austria	2.586	2.614	2.738	2.682	2.886	2.964	2.986
Suecia	3.495	3.45	3.216	3.249	3.281	3.306	3.161
Francia	2.058	2.209	2.175	2.191	2.229	2.243	2.256
R. Unido	1.687	1.741	1.695	1.691	1.622	1.664	1.701
EEUU	2.767	2.819	2.74	2.763	2.698	2.725	Sin datos
Japón	3.467	3.357	3.254	3.383	3.343	3.474	3.584
China	1.457	1.679	1.727	1.794	1.928	2.015	2.046

¹⁶ Portal del Banco Mundial <http://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS> [Consultado el 28 de noviembre de 2016].

¹⁷ EL PIB nominal de México es de, aproximadamente 1.144 billones US dólares mientras que el PIB (Paridad de Poder Adquisitivo) es de \$2.230 billones. Portal del Banco Mundial <http://data.worldbank.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD> Consultado el 28 de noviembre de 2016. Página de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/rankorder/2001rank.html#mx> [Consultado el 28 de noviembre de 2016].

6.1 EL PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN 2014-2018 (PECITI)

De acuerdo con el Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial, México ocupó en 2014 el lugar 61 en términos de competitividad¹⁸ y el lugar 66 en cuanto a innovación, muy por debajo de otros países como República Checa, España o Chile. Por tal razón, la Secretaría de Gobernación ha creado desde esa fecha el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECITI)¹⁹, la cual busca que las entidades federativas tiendan a aumentar sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación para incrementar significativamente el número de empresas innovadoras de base tecnológica. Su implementación contempla un plazo de hasta veinticinco años, actualizable cada tres años, en coincidencia con el inicio de cada nueva Legislatura del Congreso de la Unión. Entre sus objetivos específicos se contemplan los siguientes:

- Reforzar la infraestructura científica y tecnológica del país.
- Impulsar la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico, de manera que aumente anualmente un 1% del PIB.
- Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano altamente calificado mediante estrategias diferenciadas de desarrollo de vocaciones y capacidades locales para fortalecer un desarrollo regional equilibrado, sustentable e incluyente.
- Apoyar la transferencia y uso del conocimiento, mediante la vinculación de instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado²⁰.

6.2 PROGRAMAS DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN

Los destinatarios del programa son entidades mexicanas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que realicen actividades de investigación y desarrollo tecnológico e innovación (IDTI). El apoyo consiste en otorgar estímulos complementarios a tales entidades de manera individual o

¹⁸ Portal del Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/rankings/> [Consultado el 28 de noviembre de 2016].

¹⁹ Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECITI)

²⁰ Ley de Ciencia y Tecnología, artículos 3, 20, 21 y 22. Portal del Diario Oficial de la Federación http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5354626&fecha=30/07/2014 [Consultado el 28 de noviembre de 2016].

en vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas nacionales y Centros e Institutos de Investigación públicos nacionales (CI)²¹.

Entre sus objetivos están:

- Fomentar el crecimiento anual de la inversión en actividades de IDTI.
- Propiciar la vinculación de las empresas en las actividades IDTI con la cadena productiva del sector estratégico correspondiente.
- Formar e incorporar capital humano en las empresas según su especialización.
- Generar productos, procesos y servicios innovadores de alto valor agregado.
- Contribuir a la producción de propiedad intelectual en el país.
- Aumentar el rango de apoyo a empresas nacionales de manera descentralizada.

El Programa incluye 3 modalidades de empresas:

- INNOVAPYME: micro, pequeñas y medianas empresas.
- INNOVATEC: grandes, individuales o vinculadas con IES, CI o ambos.
- PROINNOVA: vinculadas con mínimo dos IES, dos CI o uno de cada uno.

Los montos y porcentajes de apoyo según la modalidad de las empresas se detallan en el siguiente recuadro²².

Modalidad	Tamaño de Empresa (*)	Porcentaje de apoyo respecto al gasto elegible del proyecto en el ejercicio fiscal 2017			Tope máximo de apoyo por empresa (Pesos)
		Proyecto individual	Proyecto en Vinculación con IES/CI		
		% del gasto de la empresa	% del gasto de la empresa	% de gastos de las IES / CI	
INNOVAPYME	MIPYMES	30	35	75	15 Millones
INNOVATEC	Empresas Grandes	25	30	70	25 Millones
PROINNOVA	MIPYMES	No aplica	50	75	19 Millones
	Empresas Grandes		35		

²¹ Portal de CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/fondos-y-apoyos/programa-de-estimulos-a-la-innovacion> [Consultado el 28 de noviembre de 2016].

²² Portal de CONACYT <http://conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-programa-de-estimulos-a-la-innovacion/convocatoria-2017/12781-taller-convocatoria-pei-2017/file> (p. 14). [Consultado el 28 de noviembre de 2016].

6.3 PROGRAMAS DE APOYO A LA TRADUCCIÓN

Pese a que el apoyo otorgado va dirigido a libros que no pertenecen al ramo científico, tecnológico o profesional, el CONACYT y otras autoridades competentes en coordinación podrían desarrollar uno similar que fomente la publicación de obras de autores mexicanos de dicho sector en editoriales extranjeras, así como su exportación en el idioma del país de destino.

Con el fin de contribuir a la promoción internacional de la cultura del país, así como promover el intercambio cultural, el gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA)²³, en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y con la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM), ofrecen el Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD) a editoriales extranjeras que presenten proyectos sobre traducción y publicación a su idioma de obras de autores mexicanos.

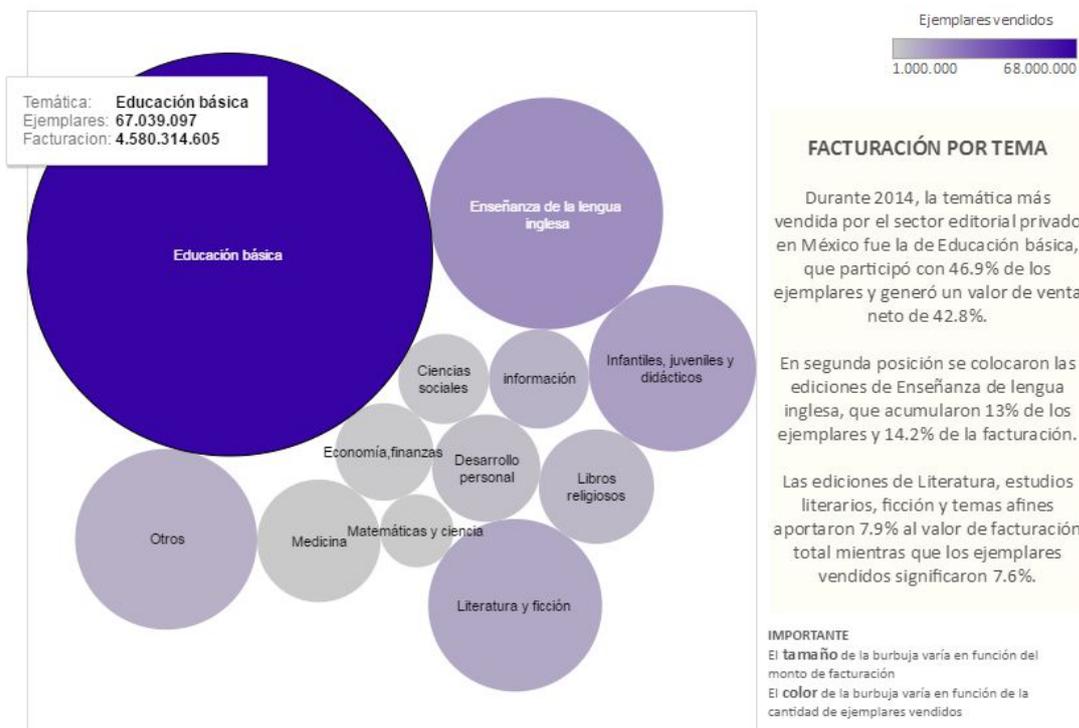
Los apoyos varían desde 15.000 hasta 50.000 dólares USD para proyectos de traducción y publicación de libros especializados en arte, literatura y humanidades, cuyo plazo de realización sean de 12 a 24 meses, respectivamente. En el 2015, los beneficiarios del programa fueron 98 autores.

VII. Actividad editorial en México

Una vez señaladas las reglas esenciales sobre subvenciones y medidas compensatorias, así como los programas que pudieren contribuir a la exportación de libros científicos, técnicos y profesionales provenientes de México, a continuación se presentan cifras sobre el funcionamiento de la industria editorial interna. Esto con el fin de determinar el grado de crecimiento y apoyo en dicha área. Las cifras son publicadas por la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM)²⁴ mediante el estudio estadístico de producción y comercio del libro en México.

²³ Portal del FONCA <http://fonca.cultura.gob.mx/programa/programa-de-apoyo-a-la-traduccion-protrad/> [Consultado el 28 de noviembre de 2016].

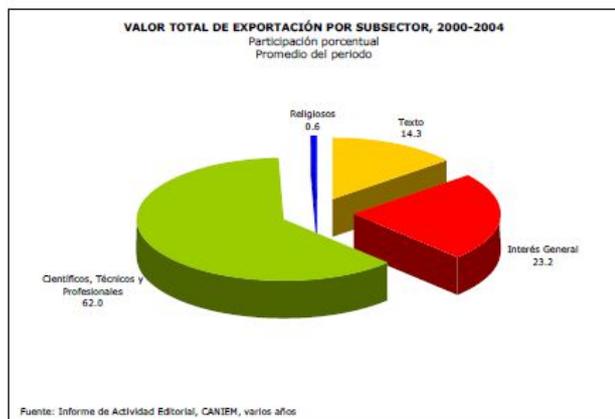
²⁴ La CANIEM fue constituida el 10 de febrero de 1964 como producto de fusión del Instituto Mexicano del Libro. A.C., agrupación previa de editores de libros, periódicos y revistas, y, por otra parte, La Asociación Mexicana de la Industria Editorial. A.C., agrupación de distribuidores de dichas publicaciones. A pesar de ser una asociación privada, la CANIEM se ha adjudicado la responsabilidad de dar seguimiento al número de ejemplares, títulos, monto de costos y ganancias que implica la comercialización, importación y exportación de



Para la mayoría de las áreas ciencias sociales, económicas, medicina y matemáticas la publicación de ejemplares es mínima a comparación del área de Educación Básica y Enseñanza de la Lengua Inglesa. Mientras que en el 2014 estas últimas representaron juntas casi el 60% del total, en el caso de la publicación de ejemplares relativos a alguna ciencia sólo lo hace en un 4.45% (6.373.421 unidades). De manera contraria, en el caso de facturación de libros pertenecientes a la ciencia, dado la complejidad de su proceso de elaboración y recopilación de datos, estos generan mayores ingresos que cualquier otro. En este caso, el 4.45% relativo al número de ejemplares equivalió al 10,03 % del valor de facturación total (1.073.407.786 miles de pesos). La diferencia se observa también en la comercialización a nivel internacional ya que, por la aplicación de trabajo y desarrollo intelectual, la elaboración de libros científicos contiene un mayor nivel de valor agregado que otros y por ende, genera mayores ingresos al país exportador.

VIII. Actividad editorial en México

Respecto de las cifras de la balanza comercial de libros es necesario recalcar que, por el momento, la CANIEM no ha publicado datos recientes sobre importación y exportación de libros. No obstante, a manera de valoración del mercado en el que compete la industria editorial mexicana, a continuación se señalan los datos elaborados entre 1998 y 2004 a

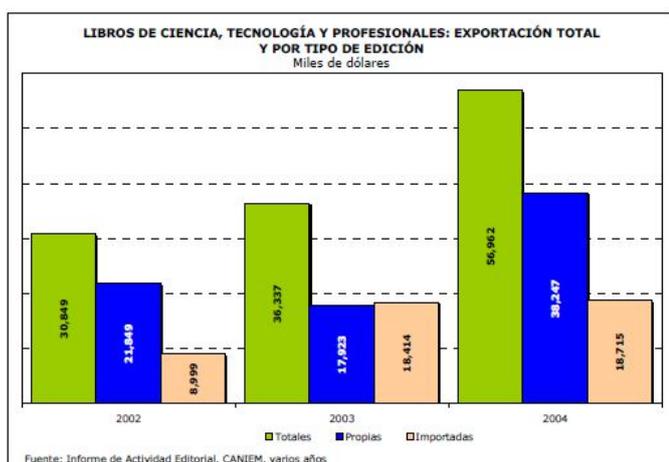
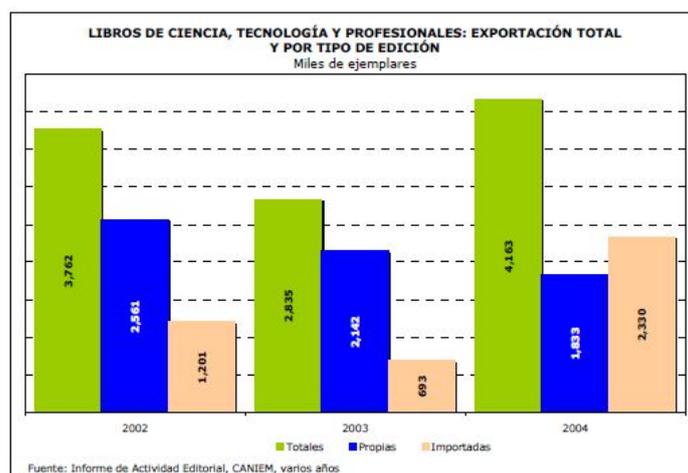
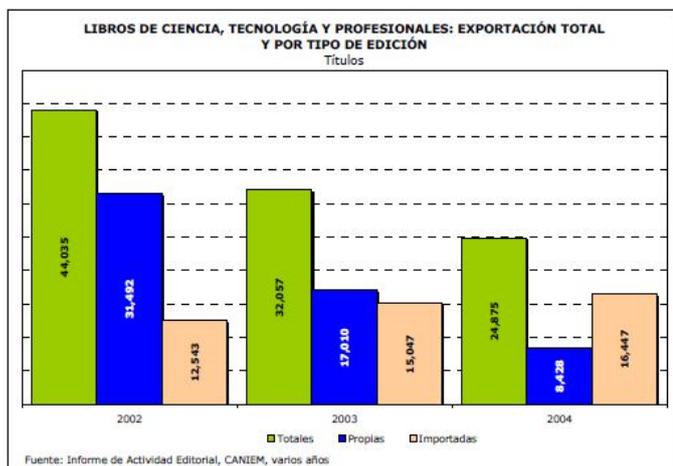


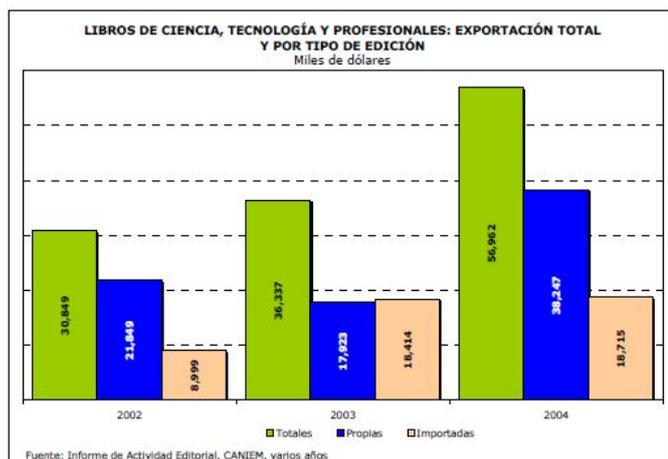
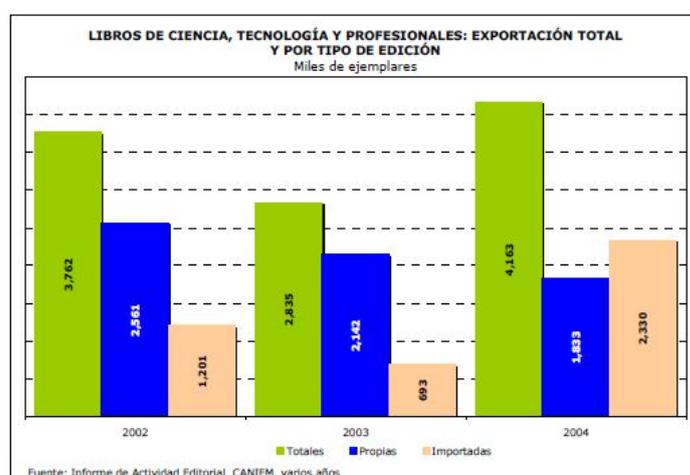
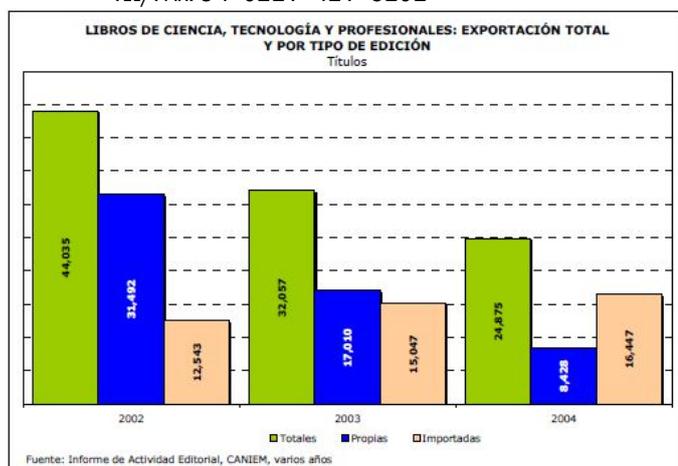
través del Estudio Estratégico y Programa Sectorial para Elevar la Competitividad y el Desarrollo Sustentable de la Industria Editorial Mexicana²⁵.

²⁵ Portal de la CANIEM:
file:///C:/Users/toshiba/Desktop/Archivos%20arg%202016/Semestre%202%C2%B0/Comercio%20y%20Desarrollo/estudio_estragico_sector_editorial_2007.pdf Págs. 293, 294, 317, 320, 323, 333, 334, 350 y 361 [Consultado el 26 de noviembre de 2016].

Como se observa, los títulos de obras CTP representaron entre 1998 y 2004 casi el 60% del total de títulos exportados. Resalta el hecho de que su porcentaje en el valor de ventas es similar en el periodo de 2000 a 2004, con un 62% del total y con sólo un porcentaje del 31.3 % de la totalidad de ejemplares exportados. Lo anterior quiere decir que, sin necesidad de publicar una cantidad considerable de copias como el caso de los libros de interés general, la exportación de obras CTP son las que generan la mayor parte de las ganancias.

Cabe mencionar que el monto de venta no es directamente proporcional al número de títulos o ejemplares publicados, como se observa abajo.





En 2004 el número de Títulos y ejemplares en ediciones importadas fue mayor que el de las ediciones nacionales, aunque el grosor de la mayor parte de las ventas se debió gracias a las pertenecientes a ediciones propias.

De hecho, las mayores ganancias se recibieron en ese año, pese a que el número de títulos fue el más bajo en comparación al 2002 y 2003, aunque el

mayor en cuanto a número de ejemplares.

Lo anterior permite contemplar que el valor de un libro CTP debido al prestigio de los investigadores, de la editorial, de la institución que patrocina el proyecto, de la calidad en el trabajo y del número de personas que implicó su elaboración, entre otros factores, es un elemento clave para determinar el monto de ganancia por exportación. Independientemente de aquello, una mayor inversión en la exportación de más títulos y su reproducción pueden servir como medidas vitales para obtener una balanza comercial favorable.

8.1 PAÍSES DE DESTINO PARA LA EXPORTACIÓN

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 102-ABRIL 2017

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Conforme a las cifras presentadas entre 1998 y 2004, los países que representan el mercado natural para las editoras mexicanas son principalmente los hispanohablantes, desde España hasta los demás países del Caribe, Centroamérica y Sudamérica, así como los Estados Unidos debido al número considerable de personas vinculadas con el idioma español al igual que por su cercanía comercial. Como se observa en el recuadro de abajo, el número total de exportaciones se redujo a casi la mitad en 2004, en comparación a 1998.

DIEZ PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIÓN DE EDICIONES PROPIAS

Ejemplares

1998		1999		2000		2001	
EXPORTACIONES TOTALES	17,093,917	EXPORTACIONES TOTALES	14,461,809	EXPORTACIONES TOTALES	10,210,537	EXPORTACIONES TOTALES	9,254,494
Ecuador	3,271,507	Argentina	1,946,525	Venezuela	1,762,849	Venezuela	1,557,312
Venezuela	2,454,946	Chile	1,879,098	Puerto Rico	1,313,012	Estados Unidos	1,363,966
Argentina	2,046,775	Estados Unidos	1,596,416	Estados Unidos	1,086,302	Colombia	1,340,742
Chile	1,710,437	Venezuela	1,236,399	Colombia	1,008,924	El Salvador	767,751
Estados Unidos	1,242,583	Brasil	1,120,043	Argentina	719,240	Argentina	588,598
Puerto Rico	999,735	Puerto Rico	1,002,490	Costa Rica	670,483	Costa Rica	545,416
Guatemala	862,186	Costa Rica	1,001,446	Panamá	611,485	Chile	480,726
El Salvador	766,892	Guatemala	883,547	Chile	541,668	República Dominicana	467,869
Costa Rica	746,143	Colombia	824,446	Guatemala	373,808	Guatemala	411,118
Colombia	727,323	República Dominicana	525,136	República Dominicana	352,962	España	289,509
Total 10 primeros	14,828,527	Total 10 primeros	12,015,546	Total 10 primeros	8,440,733	Total 10 primeros	7,813,007
<i>Resto de países</i>	<i>2,265,390</i>	<i>Resto de países</i>	<i>2,446,263</i>	<i>Resto de países</i>	<i>1,769,804</i>	<i>Resto de países</i>	<i>1,441,487</i>

2002		2003		2004	
EXPORTACIONES TOTALES	8,523,896	EXPORTACIONES TOTALES	7,707,444	EXPORTACIONES TOTALES	7,144,670
Estados Unidos	1,365,743	Estados Unidos	1,431,308	Estados Unidos	1,110,749
Venezuela	1,155,590	Colombia	989,629	Colombia	1,034,213
Colombia	1,107,888	Venezuela	975,754	Venezuela	1,011,731
República Dominicana	653,642	Puerto Rico	743,797	Guatemala	652,455
Guatemala	536,598	Guatemala	484,639	Perú	360,047
Costa Rica	512,201	Chile	334,119	Ecuador	344,871
Perú	480,636	El Salvador	321,045	Chile	334,849
Puerto Rico	477,476	República Dominicana	297,850	Costa Rica	329,406
El Salvador	415,227	Costa Rica	272,246	República Dominicana	291,469
Chile	349,085	Perú	266,660	Argentina	278,516
Total 10 primeros	7,054,086	Total 10 primeros	6,117,047	Total 10 primeros	5,748,306
<i>Resto de países</i>	<i>1,469,810</i>	<i>Resto de países</i>	<i>1,590,397</i>	<i>Resto de países</i>	<i>1,396,364</i>

Fuente: Informe de Actividad Editorial, CANIEM, varios años

8.2 PAÍSES ORIGINARIOS DE IMPORTACIÓN

Respecto a sus importaciones, cabe mencionar que la mayor parte proviene de editoras en España con intereses en la reimpresión de sus ejemplares para su exportación posterior desde el país donde fue importado originalmente. La dependencia de México hacia Estados Unidos en cuanto al sector cultural y el científico ya que la exportación de libros provenientes de Estados Unidos fue una de las 5 principales entre 1998 y 2004. Por

su parte, en ese plazo Colombia y Argentina fueron los países de Latinoamérica con mayor influencia en el mercado interior²⁶.

CINCO PRINCIPALES PAISES DE ORIGEN DE IMPORTACION DE LIBROS
Ejemplares

1998		1999	
IMPORTACIONES TOTALES	16,585,126	IMPORTACIONES TOTALES	17,928,139
España	795,6675	Estados Unidos	651,8354
Italia	3,177,501	España	4,972,150
Estados Unidos	1,962,962	Inglaterra	2,438,736
Colombia	1,326,243	Colombia	2,304,925
Inglaterra	964,376	Corea	387,500
Total 5 primeros	15,387,757	Total 5 primeros	16,621,665
<i>Resto de países</i>	<i>1,197,369</i>	<i>Resto de países</i>	<i>1,306,474</i>

2000		2001	
IMPORTACIONES TOTALES	15,614,761	IMPORTACIONES TOTALES	18,175,464
España	649,7719	España	751,3526
Colombia	2,497,381	Italia	2,423,041
Inglaterra	1,690,473	Colombia	2,330,500
Argentina	1,462,518	Estados Unidos	1,687,794
Estados Unidos	1,399,574	Otros no especificados	1,528,942
Total 5 primeros	7,049,946	Total 5 primeros	7,970,277
<i>Resto de países</i>	<i>8,564,815</i>	<i>Resto de países</i>	<i>10,205,187</i>

2002		2003	
IMPORTACIONES TOTALES	26,201,661	IMPORTACIONES TOTALES	20,021,601
España	1,380,3082	España	784,3645
Colombia	3,869,539	Colombia	3,122,078
Inglaterra	3,171,251	Tailandia	2,342,090
Argentina	2,629,876	Inglaterra	2,073,812
Estados Unidos	1,202,500	Estados Unidos	1,470,438
Total 5 primeros	10,873,166	Total 5 primeros	9,008,418
<i>Resto de países</i>	<i>15,328,495</i>	<i>Resto de países</i>	<i>11,013,183</i>

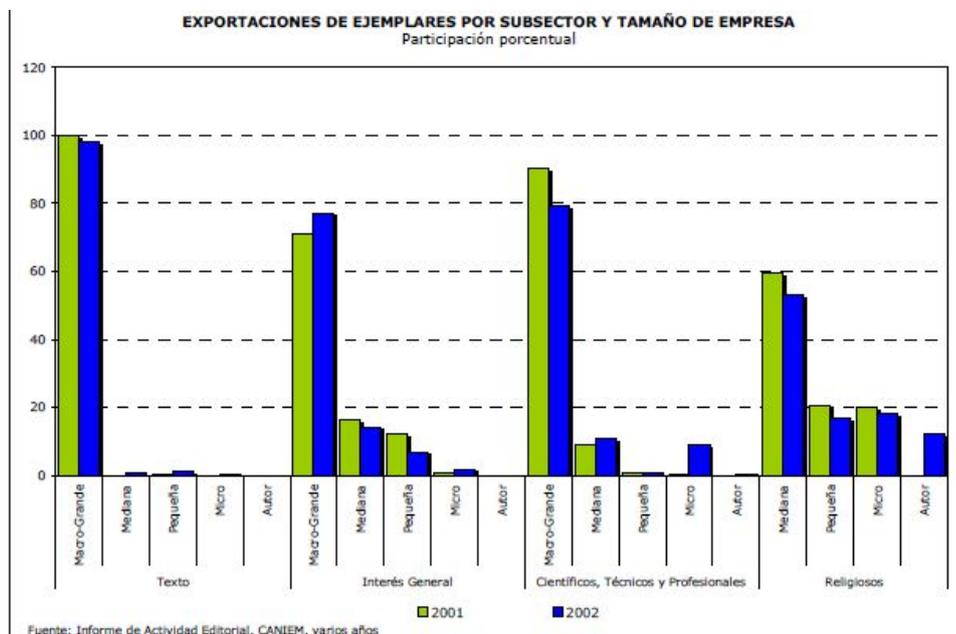
2004	
IMPORTACIONES TOTALES	19,558,477
España	817,7034
Tailandia	3,121,993
Colombia	2,351,102
Estados Unidos	2,189,254
Inglaterra	1,674,536
Total 5 primeros	9,336,885
<i>Resto de países</i>	<i>10,221,592</i>

Fuente: Informe de Actividad Editorial, CANTIEM, varios años

8.3 PARTICIPACIÓN DE EDITORAS Y AUTORES EN LA EXPORTACIÓN

En cuanto a la participación que tienen las editoriales se observa en 2001 y 2002 que, sin importar el subsector al que pertenezcan, las de mayor tamaño acaparan abismalmente la exportación de ejemplares. Esto señala la falta de interés en la promoción de una política que permita no solo a las pequeñas y medianas editoriales involucrarse satisfactoriamente en el mercado, sino que también a los autores y científicos en el apoyo directo a sus publicaciones. En el caso de libros CTP, ni siquiera el 2% de la participación estuvo en mano de sus autores.

²⁶ Aguilar Sosa, Yanet. "México importa más libros de los que exporta el 14 de febrero de 2012" https://www.fondodeculturaeconomica.com/editorial/prensa/ImpresionDetalle.aspx?fec=2012/02/14&id_desp=47964 Consultado el día 26 de noviembre de 2016.



IX. Conclusiones

I. Conforme al ASMC, todo subsidio será impugnado siempre que la parte quejosa demuestre con pruebas contundentes la relación entre este y el daño o amenaza de daño grave a alguna de las ramas de su industria. La exportación de libros CTP debería pues estar sujeta a dicho acuerdo.

II. La complejidad que implica investigar si algún Estado subsidia la exportación de un bien, junto con la falta de notificaciones al Comité, hacen que cada Estado, sea desarrollado o en desarrollo ante la OMC, considere las ventajas y riesgos frente a terceros en caso de promover uno. Cabe resaltar que México en ningún momento ha notificado al Comité la existencia ni mantenimiento de subsidio alguno sobre la exportación de libros CTP o incluso de libros en general. Tampoco México es uno de los países que más cumple con la obligación de informar al Comité sobre notificaciones de cualquier tipo de subvención.

III. Mientras la discusión en el seno de la OMC se mantenga, el comercio electrónico es libre de arancel, por lo que ofrece una ventaja considerable para la exportación de libros CTP siempre y cuando México sepa adaptar su infraestructura para dicho mercado.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 102-ABRIL 2017

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

IV. Salvo excepciones del TLCAN en el mecanismo de solución de controversias, las reglas de la OMC son adoptadas íntegramente en la mayoría de los tratados bilaterales y de integración. La exportación de libros CTP provenientes de México debería entonces ser tratada bajo las mismas normas en la mayor parte del Orbe.

V. La creación de Programas nacionales e internacionales que a primera vista parecen no tener relación alguna con la exportación de libros CTP, como los de preservación de bosques y desarrollo de investigación en hospitales, pueden apoyar al menos de manera indirecta además de beneficiar a otros sectores de la población.

VI. Los Programas nacionales de apoyo a traducción y a la innovación han representado las Políticas de Estado más cercanas a la promoción de exportación de libros en general. No obstante, la producción de libros TCP carece de apoyos a fases de producción anteriores a la exportación: investigación, estímulos económicos a autores, publicación, traducción, entre otros. De esta manera se respetarían las reglas del ASMC al no tratarse de una subvención supeditada al resultado de las exportaciones.

VII. México es uno de los países que menos apoyo otorga a los gastos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, en comparación con otros. Además cuenta, con sistemas de transparencia y rendición de cuentas divergentes entre diferentes oficinas de la administración pública como en esta área. En consecuencia, el panorama para un apoyo considerable resulta desalentador.

VIII. En el país se producen y reproducen diversos títulos pero pocos ejemplares. Sin embargo, la venta de este grupo factura más que cualquier otro, lo que los hace una oportunidad considerable para su exportación a países con el poder adquisitivo suficiente y con quienes se comparta un arancel bajo.

IX. La calidad en el proyecto de investigación determina sustancialmente el costo de producción del libro, por lo que es necesario implementar una política de apoyo a investigaciones innovadoras y con objetivos sociales. La inversión en la calidad, junto con un estudio de mercado exhaustivo, podrían aumentar el número de exportaciones destinadas a América Latina, Estados Unidos y la Unión Europea.

X. La exportación de libros CTP extranjeros reproducidos en México generan notables ingresos pero sólo para las editoras que lo imprimen y los autores, cuya mayoría vive en el extranjero. En cambio, la exportación de libros contribuye además al historial curricular de los autores mexicanos, estimula su crecimiento profesional y fomenta la expansión global de la innovación desarrollada en todo el país. Para lograrlo se requiere una mayor inclusión directa de los autores en la producción de sus obras, así como una competencia más equitativa entre grandes, medianas y pequeñas editoras.

XI. Finalmente, la unión de Políticas Públicas coordinadas estrechamente entre sí como las mencionadas, pueden aportar beneficios para la tecnología, el ambiente, el comercio y la sociedad de México.

Bibliografía

NORMATIVA INTERNACIONAL

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
- Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias
- El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay.
- Acuerdo de Integración Comercial entre Perú y México.
- Tratado de Libre Comercio de México y Colombia.
- Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua
- Tratado de Libre Comercio entre México y Panamá.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio remiten al ASMC
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.

NORMATIVA NACIONAL.

- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación
- Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018
- Ley de Ciencia y Tecnología

PORTAL DE INSTITUCIONES E INDICADORES INTERNACIONALES

Organización Mundial del Comercio.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 102-ABRIL 2017

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

- https://www.wto.org/spanish/tratop_s/scm_s/scm_s.htm
- https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ecom_s/ecom_s.htm

La Organización Panamericana de la Salud

- http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10234%3A2014-pahowho-ahpsr-award-research-grants-six-countries-latin-american&catid=1443%3Aweb-bulletins&Itemid=135&lang=es

Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental

- <http://www.cec.org/es/our-work/napeca>

Banco Mundial.

- <http://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>
- <http://data.worldbank.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD>

Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial.

- <https://www.globalinnovationindex.org/analysis-indicator>
- <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/rankings/>

Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América

- <https://www.cia.gov/library/publications/the-worldfactbook/rankorder/2001rank.html#mx>

PORTAL DE INSTITUCIONES NACIONALES.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- http://www.shcp.gob.mx/Paginas/movil_esp_noticias.aspx
- http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/finanzas_publicas_criterios/cgpe_2016.pdf

Portal de Transparencia del Gobierno Federal

- http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&idSubsidios=S191&_idDependencia=11112

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

- <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/fondos-y-apoyos/programa-de-estimulos-a-la-innovacion>

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO
Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 102-ABRIL 2017
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

- <http://conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-programa-de-estimulos-a-la-innovacion/convocatoria-2017/12781-taller-convocatoria-pei-2017/file>

Fondo Nacional para la Cultura y las Artes

- <http://fonca.cultura.gob.mx/programa/programa-de-apoyo-a-la-traduccion-protrad/>

Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana

- <http://caniem.org/es/content/actividad-editorial>

Estudio Estratégico y Programa Sectorial para Elevar la Competitividad y el Desarrollo Sustentable de la Industria Editorial Mexicana

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS.

- RAMOS Jorge (25 de marzo de 2016). “Gasto en subsidios sigue en aumento”, en: Excelsior. Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/periodico/flip-dinero/25-03-2016/portada.pdf>
- AGUILAR SOSA Yanet (14 de febrero de 2012). “México importa más libros de los que exporta”. Disponible en: https://www.fondodeculturaeconomica.com/editorial/prensa/ImpresionDetalle.aspx?fec=2012/02/14&id_desp=47964 [Consultado el 26 de noviembre de 2016.]

CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y BIOPIRATERÍA*

Claudia Sánchez Tellez
Abogada

I. Introducción

La biopiratería es considerada por algunos autores como una nueva forma de colonialismo por parte de países industrializados a través de multinacionales, sobre los países del tercer mundo que poseen una gran cantidad de recursos naturales y conocimiento tradicional ligado a esos estos. Teniendo en cuenta esto, en este trabajo se hará una breve aproximación al tema de la biopiratería en países pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones, específicamente Perú y Colombia; y cómo esta se presenta como un reto naciente, sobre todo frente a la reciente firma de Acuerdos de Libre Comercio por parte de ambos países con Europa y Estados Unidos.

Para esto, se establecerán ciertas definiciones que ayuden a comprender mejor el fenómeno de la biopiratería y el escenario en el que se mueven los casos en los que se presenta este fenómeno a nivel internacional.

Por último, se mostrarán dos casos de biopiratería presentados en ambos países, en los que se demuestra el aprovechamiento de los conocimientos tradicionales, en detrimento de las comunidades que los poseen, que no reciben ningún reconocimiento por su aporte.

II. La biopiratería. Definición

Puede entenderse a la biopiratería como la apropiación del conocimiento tradicional no occidental por medio de patentes, en desmedro de las comunidades que desarrollan un saber determinado, como producto de su relación con el medio ambiente y con la riqueza biológica que las rodea (Shiva: 2001). La biopiratería es más frecuente en áreas megadiversas del planeta, y en general afecta a las comunidades indígenas, que pierden sus derechos sobre el conocimiento que tienen sobre la biodiversidad (Torres: 2014). El

* Trabajo realizado en el marco de la Maestría en Integración Latinoamericana, Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de la Plata.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 102-ABRIL 2017

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

término fue desarrollado por primera vez por Pat Mooney (1999), quien define a la biopiratería como *“la utilización de sistemas de propiedad intelectual para legitimar la propiedad y el control exclusivos de conocimientos y recursos biológicos sin reconocimiento, recompensa o protección de las comunidades indígenas y campesinas, por lo que la bioprospección no se puede ver más que como biopiratería”*²⁷.

La biopiratería inicia con un proceso conocido como bioprospección, que consiste en explorar y hallar recursos biológicos, potencialmente rentables, para luego patentarlos y comercializarlos, sin consultar ni informar previamente a las comunidades poseedoras del conocimiento tradicional (Ramos:2001). La segunda etapa del proceso, que se define como “intervención”, y corresponde a la obtención del principio activo de la muestra extraída, para la obtención del mapa genético de la muestra, para luego manipularla. Y la tercera etapa, tiene que ver con la obtención de la patente, mediante el cual se garantiza el derecho de propiedad, que va en contra de las comunidades indígenas, pues no tienen la capacidad ni los recursos para desarrollar y patentar, ni tampoco hace parte de su cosmovisión obtener dicho derecho (Torres:2014).

III. ¿Qué son los conocimientos tradicionales?

Pueden entenderse como conocimientos de carácter colectivo de algún grupo indígena o campesino, que están ligados a los recursos biológicos con los cuales conviven. Son saberes que son considerados comunes, por lo tanto no son patentables. (Aguirre: 2007). Para algunos autores el concepto de conocimientos tradicionales abarca también los siguientes aspectos: Ciencias naturales (ej. biología, botánica, zoología, taxonomía indígena). Lingüística, cantos, rituales, danzas y ritmos. Curaciones, medicina y farmacología. Artesanía, cerámica, tejidos y diseños. Manejo de la biodiversidad, desarrollo sostenible, cultivos asociados, agroforestería, manejo de ecosistemas, manejo forestal y manejo de cuencas hidrográficas. Conocimiento de uso actual, previo o potencial de especies, de plantas y de animales, así como de suelos y minerales, conocido por un grupo cultural. Conocimiento de preparación, proceso y almacenamiento de especies útiles. Conservación de ecosistemas. Ceremonias y curaciones realizadas

²⁷ Pat Mooney en: Delgado Ramos, Gian Carlo (2001). “La biopiratería y la propiedad intelectual como fundamento del desarrollo biotecnológico” en: *Problemas del desarrollo*, vol.32, núm. 126, México.

dentro y fuera de su ámbito cultural. Sistemas de derecho consuetudinario y valores morales.

IV. Marco normativo internacional

A nivel internacional se reconoce a la diversidad biológica como esencial para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria del mundo. Por esto, algunos documentos internacionales propenden por la alineación de políticas públicas que permitan la protección de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales. Entre los más relevantes que se han incorporado de alguna u otra forma en la legislación de varios países, se encuentran los siguientes:

- **Convenio sobre la diversidad biológica:** Es el primer instrumento internacional que reconoce la importancia de la diversidad biológica, teniendo como uno de sus puntos principales, los aspectos culturales y el conocimiento tradicional que se derivan de la relación que establecen ciertas comunidades con su entorno. Sus objetivos son: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
- **Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos, y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización:** Este documento desarrolla el último objetivo del Convenio Sobre la Diversidad Biológica, que reconoce la importancia que tiene el acceso a los recursos genéticos para la agricultura, la seguridad alimentaria y la importancia de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales en la conservación y explotación de dicha diversidad.
- **Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales:** El convenio exhibe la situación de vulnerabilidad que sufren las comunidades indígenas y tribales alrededor del mundo, y por esto, establece el mecanismo de la consulta previa, que visto a la luz del Protocolo de Nagoya, desarrolla de forma práctica todo lo relativo al acceso a los recursos genéticos, sobre todo si este acceso afecta directamente a las comunidades que tradicionalmente viven de determinado recurso. Los artículos 6 a 8 de este convenio hacen referencia precisamente, al

derecho a la consulta Previa y al respeto por las creencias tradicionales de los pueblos originarios:

Artículo 6 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin. 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas²⁸.

V. Derecho de patentes

- **Párrafo 3b, Artículo 27 del acuerdo sobre los ADPIC:** En términos generales, el apartado b) del párrafo 3 (es decir, el párrafo 3 b) del artículo 27) permite a los gobiernos excluir de la patentabilidad algunos tipos de invenciones, tales como las plantas, los animales y los procedimientos “esencialmente” biológicos (aunque los microorganismos y los procedimientos no biológicos o microbiológicos han de ser objeto de patentes).
- **Convenio Internacional Para La Protección De Las Obtenciones Vegetales UPOV 78 y UPOV 91:** fue creada por el Convenio Internacional para la protección

²⁸ Convenio 169 de la OIT. Disponible en http://www.oit.org/americas/oficina-regional/direcci%C3%B3n-regional/WCMS_178820/lang-es/index.htm. [Última consulta 23 de marzo de 2017].

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 102-ABRIL 2017

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

de las Obtenciones Vegetales (1978) y busca proteger los derechos de los obtentores de nuevas variedades vegetales.

VI. Países megadiversos del mundo y de América Latina

Son aquellos que condensan más del 70% de la mayor biodiversidad²⁹ del planeta y cuentan con alguna o varias de las siguientes características: posición geográfica (generalmente son países tropicales), aislamiento, diversidad de paisajes, tamaño, historia evolutiva que permite que coexistan especies provenientes de diferentes periodos de la tierra, y una cultura relacionada con el uso racional de esos recursos provenientes de la diversidad. En 2002, en la ciudad de Cancún se celebró una reunión ministerial de países megadiversos que buscaba promover la protección de la diversidad y el conocimiento tradicional asociado. Los países firmantes y por tanto considerados como megadiversos son: Madagascar, República Democrática del Congo, Kenia, Suráfrica, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Perú, Venezuela, China, India, Indonesia, Irán, Malasia, y Filipinas (Organización de Países Megadiversos, 2017).

El siguiente mapa muestra a los países considerados megadiversos:

²⁹ Puede considerarse a la biodiversidad como a la variedad del mundo viviente, de acuerdo con poblaciones, especies, en una región determinada. Una alta biodiversidad en fauna y flora es una fuente de riquezas potenciales para los países que la poseen (Rangel: 2005).



Fuente:

http://www.academico.cecyt7.ipn.mx/bio_bas/contenidos/progrmacion_unidades/biologia_u3/html/u3_t3_paises_mega.html

Dentro de los documentos, declaraciones y acuerdos que sostienen los propósitos de los países megadiversos, se encuentran los siguientes:

- Declaración de Cancún de países Megadiversos Afines. Que establece el grupo de consulta para promover los intereses de los países firmantes, y el uso sostenible de los recursos.
- Declaración de Cusco sobre acceso a recursos genéticos, conocimiento tradicional y derechos de propiedad intelectual de los Países Megadiversos Afines. Toma en cuenta las directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos, y se centra en las manifestaciones culturales producto de la relación con el medio ambiente y por lo tanto, en el conocimiento tradicional que se deriva.
- Declaración de Nueva Delhi, sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad.

En cuanto a América Latina y el Caribe, puede observarse en la imagen anterior, en conjunto es la región con mayor biodiversidad del planeta, y se encuentra amenazada en

mayor medida por el mal uso del suelo, debido principalmente a la agricultura a gran escala (PNUMA:2016).

VII. Países megadiversos en la CAN

Por su parte, Ecuador, Perú, Colombia y Bolivia pertenecen a lo que se denomina la subregión tropical andina, y al mismo tiempo hacen parte del grupo de países megadiversos. De igual manera, Ecuador y Colombia encabezan la lista de países con mayor diversidad en el mundo después de Brasil.

Frente a esta realidad, la CAN expidió las siguientes decisiones, buscando proteger la diversidad.

Decisión Andina 391: establece la necesidad de un contrato de acceso de las compañías con los Estados Andinos que quieran hacer bioprospección, o en general algún tipo de investigación o explotación sobre los recursos naturales. Al respecto el artículo 7 establece:

Los países andinos se caracterizan por su condición multiétnica y pluricultural; Que la diversidad biológica, los recursos genéticos, el endemismo y rareza, así como los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas, afroamericanas y locales asociados a éstos, tienen un valor estratégico en el contexto internacional; Que es necesario reconocer la contribución histórica de las comunidades indígenas, afroamericanas y locales a la diversidad biológica, su conservación y desarrollo y a la utilización sostenible de sus componentes, así como los beneficios que dicha contribución genera; Que existe una estrecha interdependencia de las comunidades indígenas, afroamericanas y locales con los recursos biológicos que debe fortalecerse, en función de la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo económico y social de las mismas y de los países miembros³⁰.

Decisión Andina 593 Establece la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino y pone de presente que los países andinos condensan el 25% de la biodiversidad mundial, y lo reconoce como una de las grandes fortalezas de la región, reconociendo además su importancia para la seguridad alimentaria, la subsistencia y el desarrollo económico de los miembros de la Comunidad Andina.

³⁰ Decisión Andina 391. Disponible en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can011es.pdf>. [Última consulta 04 de febrero de 2017].

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 102-ABRIL 2017

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

VIII. La biodiversidad y biopiratería en Colombia

Colombia es el segundo país más biodiverso del planeta después de Brasil, debido principalmente a su variedad geográfica, que contempla las siguientes regiones naturales: la región andina o cordillerana, la región Caribe, la Costa Pacífica, la Orinoquía y la Amazonía. Las tablas a continuación muestran la biodiversidad por región natural a nivel de flora y fauna.

Región natural	Tipos de vegetación
Amazonia	120
Orinoquia	66
Chocó biogeográfico	86
Costa Caribe	130
Región Andina	596 (52 tropical; 67 subandina; 150 andina; 327 páramo)

Fuente: Rangel, J. O. (2005). La biodiversidad de Colombia. *Palimpsestvs: Revista de la Facultad de Ciencias Humanas*, (5). Universidad Nacional de Colombia.

REGIONES	AVES	ANFIBIOS	MAMÍFEROS	REPTILES
Andina	974	484	177	277
Caribe	951	28*	100	101
Pacífica (Chocó)	778	139	192	188
Amazónica	868	128	85	147
Orinoquia	644	44	101	119
COLOMBIA	1.850	669	467	500

Fuente: Rangel, J. O. (2005). La biodiversidad de Colombia. *Palimpsestvs: Revista de la Facultad de Ciencias Humanas*, (5). Universidad Nacional de Colombia.

Por otro lado, pese a no presentar tantos casos de biopiratería, como ocurre en Perú, algunos académicos, miembros de gremios y de la sociedad civil organizada, sostienen que el reciente Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos deja la puerta abierta para potenciales casos de biopiratería, teniendo en cuenta el agresivo sistema legal norteamericano, orientado hacia la protección de las patentes (Gomez Lee: 2006). El siguiente caso muestra la apropiación del conocimiento tradicional de una de las comunidades indígenas más importantes de Colombia por parte de una diseñadora europea.

IX. Caso colombiano. Las mochilas “Wayuu”

En 2013, la diseñadora española Estella Rittwagen, lanzó su colección de mochilas Wayuù, y registró su creación. Según una diseñadora colombiana, perteneciente a la comunidad, las mujeres que tejen las mochilas, reciben entre 3 a 6 euros por su creación, mientras que la diseñadora que se apropió del conocimiento tradicional y lo registró como creación suya vende las mochilas a 600 euros. Al respecto, manifestó lo siguiente:

Una mochila wayuu, elaborada en lo que en castellano se conoce como de doble hilo, que no es otra cosa que un hilo grueso de menor calidad que permite que una mochila esté terminada en menos de 5 días, vale entre 30.000 y 60.000 pesos colombianos (15 y 30 dólares estadounidenses); es decir, que la artista wayuu recibe entre 3 y 6 dólares diarios por su trabajo. Una mochila tejida con hilo fino, de alta calidad, en la que la artesana se demora 20 días para dar más de 3.000 anudadas de crochet, es vendida entre 80.000 y 120.000 pesos (40 y 60 dólares), lo que significa que la artesana recibe entre 2 y 3 dólares diarios por su trabajo. Entre tanto, diseñadoras como la Anderson, venden no solo una sino muchas mochilas de las que empacan en las maletas de su viaje de turismo, hasta en 600 euros, tanto en tiendas físicas como virtuales³¹.

X. La biodiversidad y biopiratería en Perú

El Perú por su parte, se encuentra entre los 10 países con mayor diversidad biológica en el mundo. Biodiversidad que va fuertemente acompañada del conocimiento tradicional proveniente de las comunidades indígenas de ese país (Cebrian & Prado: 2008). A su vez, Perú hace parte del grupo de países megadiversos y afines. El siguiente cuadro muestra la posición de Perú como país megadiverso, frente al mundo.

³¹ Diseñadora española que habría copiado las mochilas Wayúu. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/actualidad/disenadora-espanola-habria-copiado-mochilas-wayuu-articulo-483957> [Última consulta: 24 de febrero de 2017].

Cuadro 1-1 Especies a nivel mundial y del Perú		
Grupo	Especies Mundo	Perú
Mamíferos	4 629	462
Aves	10 000	1 811
Reptiles	6 458	395
Anfibios	4 222	379
Peces	22 000	2 000
Insectos	960 000	¿
Invertebrados	400 000	¿
Plantas	270 000	25 000
Hongos	70 000	¿
Virus	5 000	¿
Bacterias	4 000	¿
Varias fuentes		

Fuente: BROWN, Mark (2004) Biodiversidad pobreza y bionegocios. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Tomado de <http://bibliotecavirtual.minam.gob.pe/biam/handle/minam/867>.

En cuanto a la biopiratería, por lo general, según la oficina de registro de patentes de Perú, (Indecopi), las solicitudes de patente que tienen que ver con recursos genéticos peruanos carecen de nivel inventivo y novedad. Algunos de los casos más conocidos de biopiratería en ese país tienen que ver con la solicitud de patente en Estados Unidos sobre varios productos agrícolas tradicionalmente peruanos, como la ayahuasca, la quinua y el algodón nativo. En todos los casos, se toman como “novedad” los procedimientos y componentes ampliamente conocidos de manera tradicional, reclamando el derecho sobre el “descubrimiento” (Del Castillo: 2004). A continuación se mostrará un caso de biopiratería que tuvo lugar en varios países sobre el Camu Camu, un fruto amazónico con altas cantidades de Ácido Ascorbico (Vitamina C), reconocido antioxidante, de gran uso en la industria cosmética.

XI. Caso peruano: el CAMU CAMU (Myrciara Dubia)

El Camu Camu es una planta nativa de la Amazonía peruana, con un alto contenido de Ácido Ascórbico o Vitamina C (hasta 60 veces más que el limón o la naranja, conocidos por ser fuente de este nutriente). La siguiente tabla muestra la concentración de Vitamina C, frente a otros alimentos.

Fruta	Ácido ascórbico	Proteína	Carbohidratos
Piña	20	0,4	9,8
Maracuyá (jugo)	22	0,9	15,8
Fresa	42	0,7	8,9
Limón (jugo)	44	0,5	9,7
Guayaba	60	0,5	14,9
Naranja ácida	92	0,6	10,1
Marañón	108	0,8	10,5
Acerola (total)	1.300	0,7	6,9
Camu Camu total	2.780	0,5	5,9

Fuente: Villachica (1996)

Algunas compañías multinacionales japonesas, francesas y estadounidenses, solicitaron la patente ante el Indecopi, aduciendo que sus investigaciones tenían novedad. Mediante análisis exhaustivos de la entidad de registro en Perú, se encontró que gran parte de las solicitudes carecían de nivel inventivo y novedad, pues presentaban como mejora, la utilización del camu camu contra el envejecimiento, cuando diversas investigaciones comprueban, que un fruto con alto contenido de Ácido Ascórbico, debido a su alto contenido de antioxidantes, se usa desde hace tiempo en la industria cosmética como tratamiento en contra de los signos de la edad.

XII. Conclusiones

Los Tratados de Libre Comercio que sostienen Perú y Colombia con Estados Unidos, han dejado la puerta abierta para casos de biopiratería, si se tiene en cuenta el alto grado de diversidad biológica y conocimiento tradicional de los dos primeros. Si bien la legislación andina prevé este tipo de situaciones, y establece en la región lo que se denominó como “un contrato de acceso”, los acuerdos multilaterales sobre los TRIPS y la nueva normatividad proveniente de los TLC, traen consigo una política muy agresiva en materia de patentes, sobre todo en materia de biotecnología.

Los países del trópico andino deben establecer una política conjunta que permita proteger los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y campesinas ligados al uso y aprovechamiento de la diversidad, que constituye la base para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria.

Bibliografía

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 102-ABRIL 2017

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

AGUIRRE Miguel (2007). “Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas de México y Recursos Genéticos. *Análisis de la problemática actual de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, a nivel internacional y nacional.*” Documento elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para la Unidad de Planeación y Consulta de la Dirección General del Desarrollo y Cultura de los Pueblos Indígenas de México.

Análisis de potenciales casos de biopiratería. Disponible en: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/es/wipo_grtkf_ic_9/wipo_grtkf_ic_9_10.doc. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. [Última consulta el 25 de enero de 2017].

BROWN Mark (2004) “Biodiversidad pobreza y bionegocios. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.” Tomado de <http://bibliotecavirtual.minam.gob.pe/biam/handle/minam/867>. [Última consulta 28 de enero de 2017].

CEBRÍAN Enrique; PRADO Rocio. (2006). “Apropiación Indevida de Recursos Genéticos, Biodiversidad Y Conocimientos Tradicionales: ‘BIOPIRATERÍA’”, en: *Revista de la Competencia y Propiedad Intelectual*. Indecopi Perú.

Convenio 169 de la OIT. Disponible en: http://www.oit.org/americas/oficina-regional/direcci%C3%B3n-regional/WCMS_178820/lang-es/index.htm. [Última consulta 23 de marzo de 2017].

Convenio Internacional para la protección de las Obtenciones Vegetales, disponible en: http://www.wipo.int/edocs/trtdocs/es/upov/trt_upov_2.pdf. [Última consulta 03 de febrero de 2017].

Convenio Internacional Para La Protección De Las Obtenciones Vegetales Upov 78 Y Upov 91. Disponible en: <http://www.upov.int/portal/index.html.es>. [Última consulta 03 de febrero de 2017].

Decisión Andina 391. Disponible en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can011es.pdf>. [Última consulta 04 de febrero de 2017].

Decisión Andina 523. Disponible en: http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=65854&name=Decision_523.pdf&prefijo=file. [Última consulta 04 de febrero de 2017].

DEL CASTILLO Laureano (2004). “Diversidad biológica y biopiratería: El caso de la maca”, en: *Debate agrario*, vol. 37.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 102-ABRIL 2017

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

DELGADO Gian Carlo (2001). “La biopiratería y la propiedad intelectual como fundamento del desarrollo biotecnológico.”, en: “Problemas del desarrollo”, 32 (126). *Revista Latinoamericana de Economía*. Universidad Autónoma de México.

“Diseñadora española que habría copiado las mochilas Wayúu”, en: *El espectador*. Disponible en: <http://www.elspectador.com/noticias/actualidad/disenadora-espanola-habria-copiado-mochilas-wayuu-articulo-483957>, [Última consulta: 24 de febrero de 2017].

FLORES Rasjidah (2014). Estudio de la biopiratería como una forma de apropiación de los conocimientos y recursos genéticos de los países megadiversos, del periodo del 2000 al 2014. Tesis para la obtención del grado de maestría en desarrollo económico y cooperación internacional. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

GOMEZ LEE Marta Isabel (2006). “El TLC y el acceso a los recursos genéticos.” Ponencia presentada en la audiencia Pública del TLC, el 14 de febrero de 2006, Bogotá- Colombia.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Disponible en <http://www.pnuma.org/biodiversidad/>. [Última consulta 21 de enero de 2017].

Protocolo de Nagoya. Disponible en: <http://www.conacyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/comunicacion/publicaciones/nagoya-protocol-es.pdf>. [Última consulta 23 de marzo de 2017].

RANGEL Orlando (2005). “La biodiversidad de Colombia. *Palimpsestvs*”, en: *Revista de la Facultad de Ciencias Humanas*, (5). Universidad Nacional de Colombia.

VANDANA Shiva (2001). *Biopiratería. El saqueo de la naturaleza y del conocimiento*. Icaria, Ed. Barcelona

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

HENRICH Ivonne [et al] (2017): *Nuevas Problemáticas de Género y Desigualdad en América Latina y el Caribe*. CLACSO, Marzo, 178 páginas.

El presente libro enmarca los problemas y las divisiones de género en las desigualdades y exclusiones que se dan en la sociedad moderna, sin dejar de entender que a lo largo de la historia de la humanidad se han registrado distintas formas de exclusión y trato desigual no solo por cuestiones de sexo, sino además por situaciones que se generan a partir de las etnias, la riqueza, la posesión de tierras, el estrato social, etc.

El trabajo bibliográfico analizado se compone de cuatro ensayos basados en el eje del estudio de la desigualdad de género, entendiendo esto no como un problema que se ha originado en la actualidad, sino como una situación de desigualdad y exclusión significativa y persistente con raíces muy antiguas.

El primer estudio titulado “*La Palabra era ley del varón. Desigualdad económica y exclusión social en la cooperativa minera Charolque (Potosí, Bolivia)*” de Beatriz Chambilla, aborda la temática de la desigualdad entre el varón y la mujer desde el punto de vista económico: se registran diferencias salariales en las relaciones laborales entre varones y mujeres que, a la postre, derivan en una persistente y profunda exclusión social. Entiende que la diferenciación de retribuciones desemboca en un problema aun mayor: la exclusión social que genera la diversidad de género en materia laboral.

El trabajo de Louis Dantil titulado “*Desigualdad y participación política de las mujeres en Haití: entre luchas, obstáculos y logros*”, desarrolla aspectos vinculados con los logros políticos alcanzados por las mujeres haitianas en su lucha por ser reconocidas en un pie de igualdad con los hombres, en una disciplina cultural -la política- plagada de valores y características predominantemente masculinas.

Por su parte, Martin Negrete en “*Discursos relacionados a las masculinidades y la violencia en adolescentes escolarizados de Asunción*” plantea que todos los estudios vinculados con desigualdad de género se han desarrollado a partir de la observación de una de las partes de la relación: la mujer. En su ensayo aborda la problemática de las conductas de los hombres -las masculinidades- desde la visión de los adolescentes,

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 102-ABRIL 2017

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

entendiendo que la construcción de la masculinidad basada en la exposición a riesgos, la competitividad y la violencia como medio de solución de conflictos y control del medio, constituye no solo una amenaza para las mujeres, sino también para el varón.

Finalmente, Tamara Dávila Rivas en “*¿Ni estudian ni trabajan? Desestabilizando al categoría NiNi desde la economía feminista de los cuidados*” toma la definición de los denominados *trabajos de cuidados* como “*las actividades que permiten regenerar día a día el bienestar físico y emocional de las personas. Su contenido abarca: tareas que implican la interacción directa de las personas para lograr salud física y emocional (cuidados directos); tareas que establecen las condiciones materiales que hacen posibles los cuidados directos (precondiciones del cuidado); y tareas de coordinación, planificación y supervisión (gestión mental)*” (p. 136).

Lo que busca demostrar la autora es que las mujeres jóvenes que hacen trabajos de cuidados que no resultan reconocidos ni bien remunerados, deben quedar fuera de la categoría de *NI-NI*, una calidad que, en el caso de las mujeres, resulta poco útil puesto que enmascara el no reconocimiento y visibilización de trabajos de cuidados que sostienen la vida, lo que evidencia la exclusión social, económica y política en que se circunscriben muchas de las mujeres jóvenes catalogadas como tales. ■**R-M**

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO
Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 102-ABRIL 2017
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se invita a la escritura y recepción de artículos para la Revista N.º 37 *Aportes para la integración latinoamericana* editada por este instituto. Cabe aclarar que los trabajos se someten a un arbitraje, el cual tiene por objeto estudiar la pertinencia del tema propuesto por el autor en cuanto a los lineamientos de investigación de la revista. El sistema de arbitraje seleccionado ha sido el doble ciego, en el que interviene un árbitro interno y uno externo. El proceso es confidencial y se reserva la identidad de los autores y árbitros. El link de la revista: revista.iil.jursoc.unlp.edu.ar

Además, se encuentra abierta la inscripción a la Maestría en Integración Latinoamericana y a la Especialización en Políticas de Integración. Para mayor información, consultar al mail del Instituto que se indica debajo o en la página web.

INFORMES: De lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas en el Instituto de Integración Latinoamericana, calle 10 N° 1074, La Plata, Argentina.

E-mail: integra.unlp@gmail.com **Teléfono:** 0054-221-421-3202; **Web:** www.iil.jursoc.edu.ar

AUTORIDADES DEL IIL-UNLP	INFORME INTEGRAR
DIRECTORA NOEMÍ MELLADO	DIRECTORA – EDITORA NOEMÍ MELLADO
SUBDIRECTORA RITA GAJATE	ASISTENTE DE EDICIÓN ROSA SCHAPOSNIK
SECRETARIO ROBERTO MIRABELLI	CORRECTORA DE ESTILO MARÍA CORBETTA
SECRETARIO DE LA MAESTRÍA MARCELO HALPERÍN	